

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 85 Fecha: 09/06/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120170055600	Ordinario	TATIANA USMA MORENO	TRANS MEDIC	Auto que fija fecha audiencia se fija nueva fecha para realizar audiencia de tramite y juzgamiento para el dia viernes 05 de noviembre de 2021, a las 2.30 pm	08/06/2021		
05266310500120180038100	Ordinario	NELLY DE JESUS TABORDA MONTES	LIA VICTORIA CADAVID GARCIA	El Despacho Resuelve: AUTO QUE CONFIRMA HORA DE AUDIENCIA ART 77 C.P.L y S.S LA CUAL ES EL JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 2:30 PM	08/06/2021		
05266310500120200031000	Ordinario	ADRIANA MARIA AGUIRRE ESCOBAR	CON PROPIEDAD S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120200036400	Ordinario	GONZALO LEON RAMIREZ FRANCO	WMR ARQUITECTURA S.A.S.	El Despacho Resuelve: Inadmitir contestación de la codemandada WMR ARQUITECTURA S.A.S., y concede el término de 5 días para que intervenga apoderado judicial.	08/06/2021		
05266310500120200040400	Ordinario	ALBEIRO DE JESUS POSADA DURANGO	TRASO FORESTAL S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación se fija para el dia lunes 30 de enero de 2023, a las 9:30 a.m	08/06/2021		
05266310500120200051200	Ordinario	HERNEY LAVADO FORERO	COLORS S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120200052100	Ordinario	IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA	UNISABANETA	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120210003500	Ordinario	GUILLERMO ALBERTO CASTAÑO OSSA	CLARA INES VANEGAS DE CASTAÑO	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA MARTES 24 DE ABRIL DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120210005400	Ordinario	JOSE LORENZO CALLEJAS JARAMILLO	RED DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO REDETRANS LTDA	Auto que fija fecha audiencia de conciliación EL DIA MIERCOLES 03 DE MAYO DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120210006100	Ordinario	ALEXANDER BLANDON PINO	PORVENIR	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA LUNES 08 DE MAYO DE 2023, A LAS 2:30 DE LA TARDE	08/06/2021		

ESTADO No. 85		Fecha: 09/06/2021				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120210007200	Ordinario	MARCELA VALENCIA ESPINAL	MASCOTAS CLUB CAMPESTRE S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA MIERCOLES 10 DE MAYO DE 2023, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120210007900	Ordinario	MAICOL UIRIBE MONTOYA	ALIMENTOS CARNICOS S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/06/2021		
05266310500120210030400	Ordinario	TRINIDAD ELENA POSADA	C. A. D. CENTRO UNIDOS COLOMBIA S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	08/06/2021		

FIJADOS HOY09/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2017-0381-00

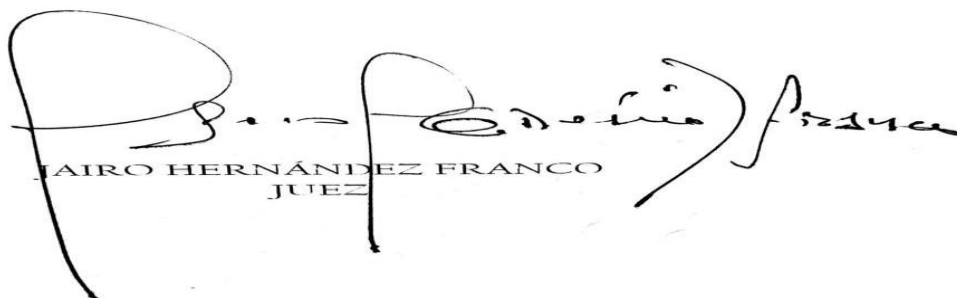
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho hace la aclaración y confirma que la fecha fijada para celebración de la audiencia de CONCILIACION, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, es el día JUEVES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2017-0556, la audiencia programada para el día 11 de noviembre de 2020, a las 2.30 pm, no se llevó a cabo, debido a que las partes presentaron dificultades de conexión.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA

Secretario



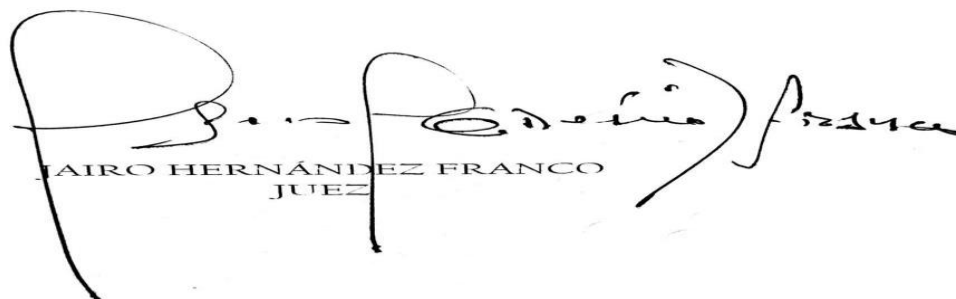
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2017-00556-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, junio ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día viernes 05 de noviembre de 2021, a las 2.30 pm, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-310-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

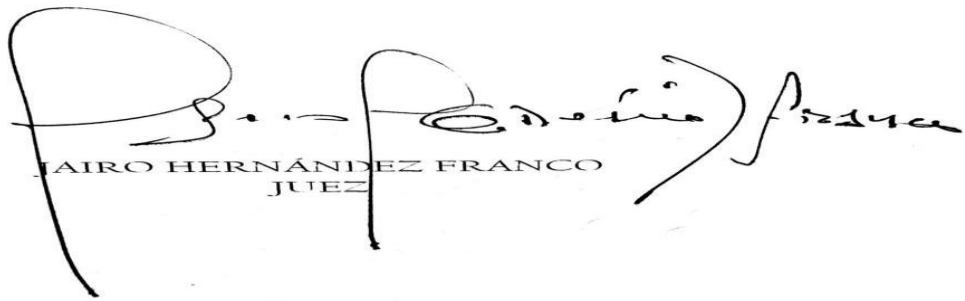
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE E.** en contra de **CON - PROPIEDAD** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **MARIA ISABEL CARDONA MONTTOYA**, portador de la T.P. No. 86.407 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-0364-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Junio Ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se concede CINCO (5) DÍAS HÁBILES a la parte codemandada – WMR ARQUITECTURA S.A.S.- representada legalmente por el señor WILLIAN MEJÍA ROA, para que entre a adecuar la contestación de la demanda, ello de conformidad con el artículo 33 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que el presente proceso es de Primera Instancia, y en él, sí se requiere la intervención de abogado para actuar en favor del demandado o codemandado, sólo en Procesos de Única instancia se permite litigar en causa propia, situación que no es la de este evento.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado, es decir, contestación presentada por un apoderado judicial

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-404-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

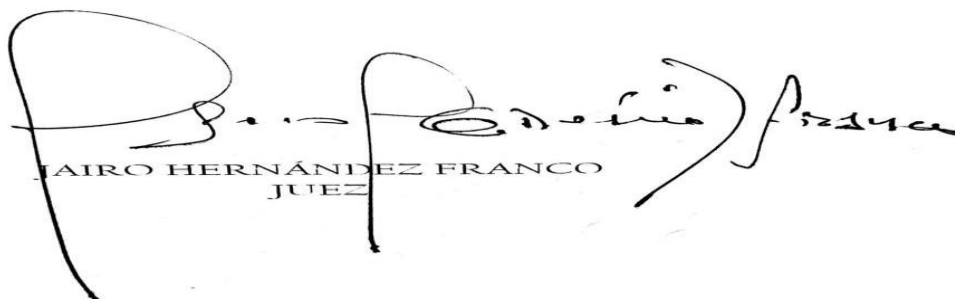
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **ALBEIRO DE JESUS POSADA DURANGO** en contra de **TRASO FORESTAL S.A.S EN LIQUIDACION** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **LUNES TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **ROSA DELIA VELEZ MORENO**, portadora de la T.P. No. 79.579 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-512-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

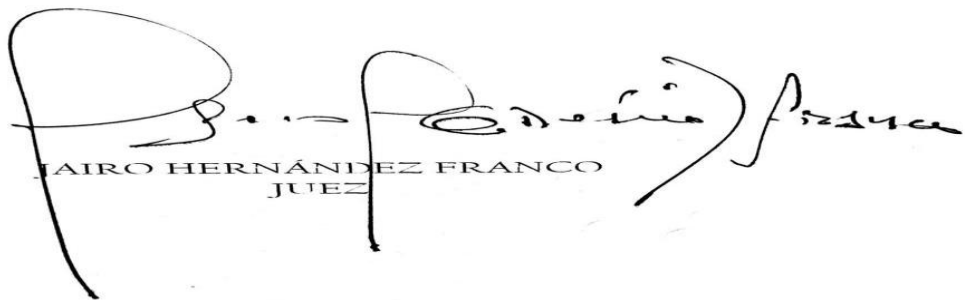
En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve el señor HERNEY LAVADO FORERO en contra de COLORS S.A.S. – ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, se señala el día LUNES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora ANGELA MARIA TRUJILLO MARIN, portadora de la T.P. No. 190.734 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

Se le reconoce personería a la Doctora LILIANA BETANCUR URIBE, portadora de la T.P. No. 132.104 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-521-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

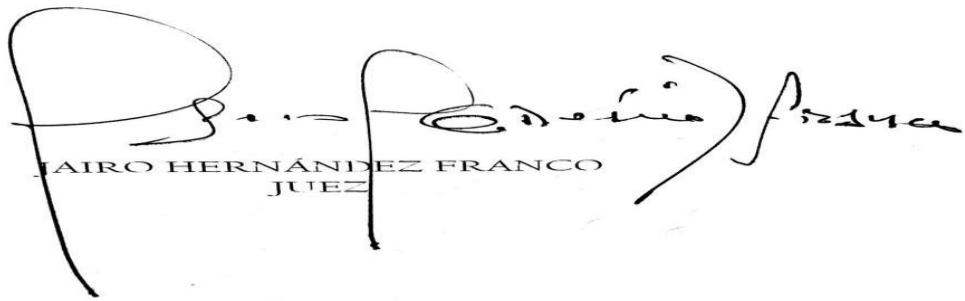
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **IVAN DARIO ZULUAGA PIMINETA** en contra de **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor, portadora de la T.P. No. 282.407 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-54-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

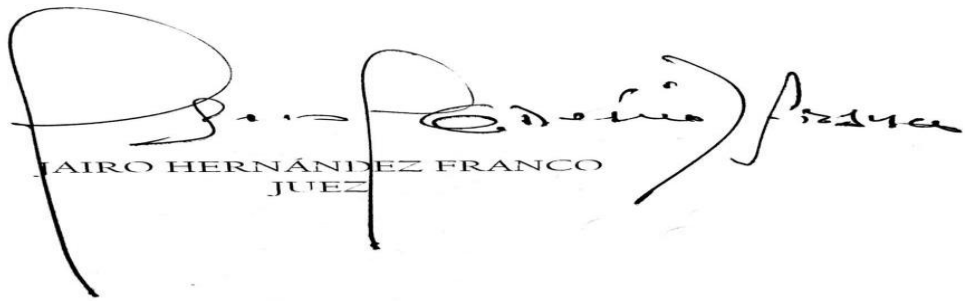
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **JOSE LORENZO CALLEJAS JARAMILLO** en contra de **RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACION** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO**, portador de la T.P. No. 228.687 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-035-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

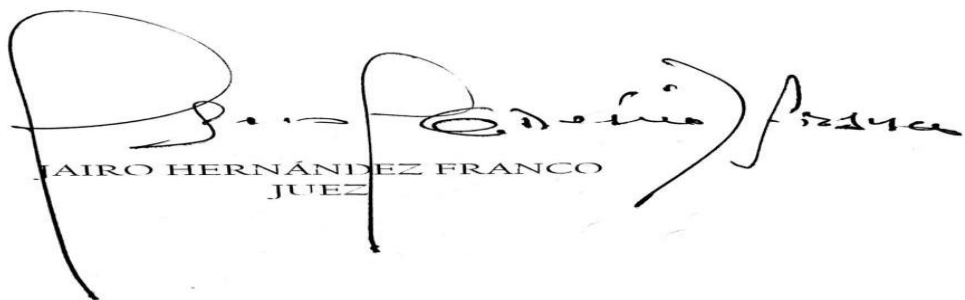
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve los señores **CLARA INES VANEGAS y GUILHERMO ALBERTO CASTAÑO** en contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. – LAURA MILENA ALDANA EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD – EMILIANO ALSANA LOPEZ.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a al Dr. **JHON CESAR MORALES HERNANDEZ** portador de T.P No. 1120343 del CSJ y a la Dra. **JHAJAIRA OROZCO MUÑOS** portadora de T.P. 150823 del CSJ., dentro del presente proceso., para representar los intereses de las partes demandadas.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-61-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

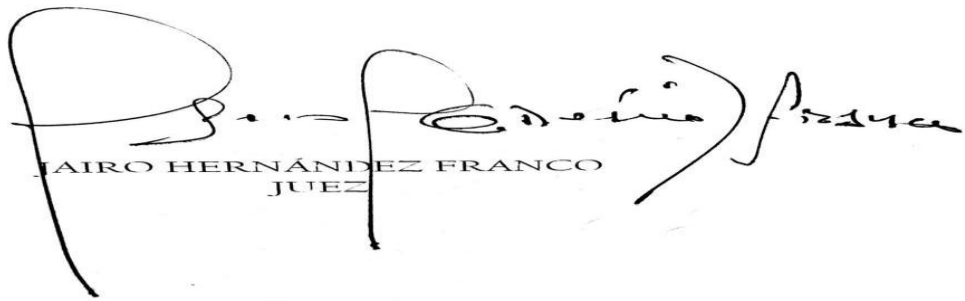
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **ALEXANDER BLANDON PINO** en contra de **INVERSIONES MIKONES S.A.S – JUAN MANUEL BENJUMEA MESA** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **LUNES OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **JUAN GONZALO GIL LOPEZ**, portador de la T.P. No. 163.996 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-72-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

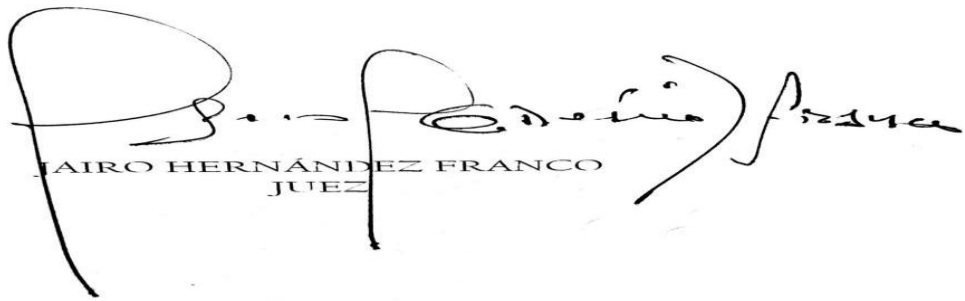
Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **MARCELA VALENCIA ESPINAL** en contra de **MASCOTAS CLUB CAMPESTRE S.A.S** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **BEATRIZ ELENA GUTIERREZ ARISTIZABAL**, portador de la T.P. No. 159.881 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-79-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **MAICOL URIBE MONTOYA** en contra de **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S – SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

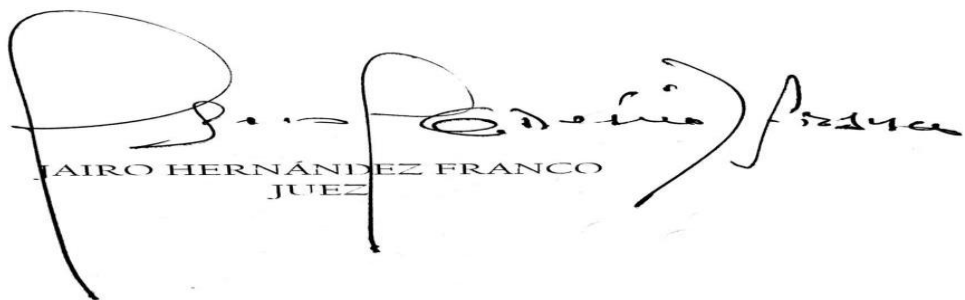
Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **JUAN DAVID GIRALDO**, portador de la T.P. No. 127.315 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

Se le reconoce personería al Doctor **JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA**, portador de la T.P. No. 158.708 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

Se le reconoce personería a la Doctora **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO**, portador de la T.P. No. 85.690 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2021-00304-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Junio Ocho (8) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se CONCEDE a la parte demandante el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que se sirva reformar, modificar o corregir, de conformidad con el artículo 12 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo, los siguientes requisitos:

- En el poder especial que le otorga la demandante, se pretende que se declare la existencia de contrato de trabajo desde el año 2005, y en el contenido de la demanda, expresa que el contrato inició fue en el año 2015. Sírvase corregir haciendo referencia a las mismas fechas.
- Conforme al artículo 25 A, numeral 2, sírvase corregir el acápite de pretensiones toda vez que, la pretensión SEXTA que se refiere a la Sanción Moratoria, no es acumulable con la Indexación que solicita en la Pretensión OCTAVA, proceda a proponer una como principal y la otra como subsidiara.

La Pretensión QUINTA es reiterada, sírvase eliminarla puesto que ya se pide con las demás prestaciones sociales en la pretensión SEXTA.

La Pretensión SÉPTIMA en materia laboral no existe, para ello se acude a solicitar el Reconocimiento y pago de Sanción Moratoria, lo cual ya se invoca.

- Conforme a las modificaciones que se requieren en el acápite de Pretensiones de la Demanda, sírvase modificar el poder judicial otorgado, y conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, proceda a transcribir en él, las mismas pretensiones de la demanda.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería judicial a la Abogada en ejercicio ANGELA PATRICIA CARDONA BOTERO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.492 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales, de manera simultánea con el Despacho.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ